RESOLUCION Nº 169 (10 de agosto de 2020)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el MES INMEDIATO ANTERIOR, al agente EZQUERRO, MARCELO FABIAN – Legajo Nº 22253/2 - Cargo JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 2-31-00-01) - Módulo de 35 horas semanales, dependiente del DEPARTAMENTO ARBOLADO URBANO DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al registro de Resoluciones, comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-

D ANDREA

RESOLUCION Nº 170 (10 de agosto de 2020)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el MES INMEDIATO ANTERIOR, al agente ALMANSA, JAVIER ANTONIO – Legajo Nº 21353/1 - Cargo TECNICO ESPECIALIZADO IV (C.F. 4-20-74-01) - Módulo de 45 horas semanales, dependiente de la DIRECCION DE GESTION DE RESIDUOS DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al registro de Resoluciones, comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-

D ANDREA

RESOLUCION Nº 171 (13 de agosto de 2020)

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la factura nº 01025-00000101 presentada por la Empresa Transportes 9 de Julio S.A., por la suma pesos ciento ochenta y un millones setecientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve con 93/100 (\$ 181.777.759,93.-), en el marco de la Ordenanza nº 22.384, Licitación Pública nº 19/15, Decretos Nº 3322/15, Nº 1870/17, Nº 2920/17, Nº 852/18, Nº 1823/18, Nº 1371/19, Nº 2855/19, Nº 324/20,, Nº 1221/20, durante el mes de JULIO de 2020, por los siguientes servicios:

- Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios;
- Recolección de Residuos Sólidos de poda, muebles, equipos y otros (montículos).
- Limpieza de playas y sector costero, corte de pasto. Limpieza y corte pasto en cementerios, servicio de contenedores y cuadrilla de respuesta rápida.
- Barrido Manual de calles y avenidas.
- Barrido mecánico y Barrido mixto de calles y avenidas.

ARTÍCULO 2°.- Descontar en concepto de servicios no prestados por actas labradas durante el mes de JULIO de 2020, la suma de pesos dieciocho mil cuatrocientos con 46/100 (\$ 18.400,46).

ARTÍCULO 3°.- Retener en forma preventiva la suma de pesos doscientos noventa y un mil seiscientos seis con 43/100 (\$ 291.606,43) conforme lo establecido por el Art. 3.7 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Gestión de Residuos. Tome conocimiento la Contaduría Municipal y la Secretaría de Economía y Hacienda.

D ANDREA

RESOLUCION Nº 172 (14 de agosto de 2020)

ARTÍCULO 1º- Rectifiquese la Resolución nº 163 de fecha 28 de junio de 2020, la que quedara redactada de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 3/2020, para la "ADQUISICION DE CALZADO CON DESTINO PERSONAL OPERATIVO DEL ENTE", cuya apertura fuera efectuada el día 8 de julio de 2020 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar las propuestas de las firmas: ABETE Y CIA S.A. para los renglones correspondientes al botín de seguridad en su oferta básica, por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones; ANTONIO CURRA. para los renglones correspondientes al botín de seguridad en su oferta alternativa, por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones; COMPAÑÍA GRAFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA S.A. para los renglones correspondientes al botín de seguridad en su oferta básica, por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones; SEYCO S.A.C.I.F. para los renglones correspondientes al botín de seguridad en su oferta básica, por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3°.- Declarar Validas las propuestas correspondientes a las firmas ABETE Y CIA. S.A. y COMPAÑÍA GRAFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA S.A., para los renglones correspondientes al botín de seguridad en su oferta alternativa; MAINCAL S.A., EZEQUIEL DAWIDOWSKI; ANTONIO CURRA, JUAN ANTONIO ARIAS y GLOBE TRACK S.A., para los renglones correspondientes al botín de seguridad en su oferta básica; 4 MDQ STORE S.A., para los renglones correspondientes al botín de seguridad en su oferta básica y alternativa.-

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar la Licitación Privada n° 3/2020, para la "ADQUISICION DE CALZADO CON DESTINO PERSONAL OPERATIVO DEL ENTE", por evidente conveniencia y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma MAINCAL S.A., por un total de pesos un millón trescientos ochenta y tres mil novecientos diez con 00/100 (\$ 1.298.402,96), de acuerdo al siguiente detalle:

- Pedido de Cotización Nº 254 el ítems 1; 2 y 3 \$ 118.684,00.-
- Pedido de Cotización Nº 255 el ítems 1; 2; 3 y 4 \$ 439.130,80.-
- Pedido de Cotización Nº 256 el ítems 1; 2 y 3 \$ 94.947,20.-
- Pedido de Cotización Nº 257 el ítem 1 \$ 37.978,88.-
- Pedido de Cotización Nº 258 el ítem 1 \$ 410.646,44.-
- Pedido de Cotización Nº 259 el ítem 1 \$ 21.363,12.-
- Pedido de Cotización Nº 260 el ítem 1 \$ 135.299,76.-
- Pedido de Cotización Nº 261 el ítem 1 \$ 7.121,04.-
- Pedido de Cotización Nº 262 el ítem 1 \$ 33.231,52.-

ARTÍCULO 5°.- Requerir de la firma adjudicataria que constituya dentro de los siete (07) días de notificado de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el que será devuelto a pedido de parte, una vez entregada de conformidad la totalidad del producto adquirido.

ARTÍCULO 6°.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

ARTÍCULO 2º.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

D ANDREA

RESOLUCION Nº 173 (14 de agosto de 2020)

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 12 de julio de 2020, de la Obra: "IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS EN HORNO CREMATORIO DEL CEMENTERIO PARQUE" - Ubicación: Calle Cacique Chayuntuya, del Barrio Don Diego, de la Ciudad de Mar del Plata - ejecutada por la firma RODOLFO ANIBAL DIAZ - Contratación Directa Nº 02/2020, por los motivos expuestos en el exordio de la presente. Expediente Nº 671-T-2019 cpo. 01.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la devolución de el/los depósito/s de garantía oportunamente ingresado/s por la Firma RODOLFO ANIBAL DIAZ, por la ejecución de la obra de referencia.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, intervenga Contaduría y Tesorería.

D ANDREA

RESOLUCION Nº 174 (19 de agosto de 2020)

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Licitación Privada n° 05/20, para la "REFACCIÓN INTEGRAL DE SANITARIOS EN ESCUELA PROVINCIAL E.P. N° 68" – Ubicación: calle Puán N° 7298, de la ciudad de Mar del Plata, cuya apertura se llevará a cabo el día 04 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3°.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras, Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 4º.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5°.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

D ANDREA

RESOLUCION Nº 175 (24 de agosto de 2020)

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el reclamo efectuado por las empresas Capital Cable y Telecom Argentina S.A., obrante a fs. 1 a 4, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Se hace saber a las firmas interesadas que deberán abonar las diferencias generadas como consecuencia de los montos establecidos en Ordenanza 24268/2019 respecto de los anticipos abonados en concepto de derechos de ocupación

ó uso de espacios públicos por los períodos 1º a 4º de 2019, así como las dos cuotas que se devengaron con posterioridad a la promulgación de dicha Ordenanza

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal.

D ANDREA

RESOLUCION Nº 176 (25 de agosto de 2020)

ARTÍCULO 1º- Créase, en el Ámbito del Ente Municipal de Servicios Urbanos, la "UNIDAD DE CHIPEADO" la cual tendrá como objetivo implementar el chipeado como metodología, con el fin de lograr la transformación mecánica mediante el cual los restos de ramas y troncos son procesados y transformados en pequeños trozos o astillas llamadas chips.

ARTÍCULO 2º- La Dirección de Gestión Ambiental será la encargada de coordinar los trabajos mencionados en el artículo precedente..

ARTÍCULO 3º- Participarán de la mencionada "UNIDAD DE CHIPEADO" las siguientes dependencias del Ente: Dirección de Gestión Ambiental desde el Departamento Recursos Naturales y Guardaparques y en lo atinente a la parte operativa, participarán el Departamento Operativo de Poda, Departamento de Espacios Verdes y el Departamento de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 4º- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervengan la Dirección de Gestión Ambiental.

D ANDREA

RESOLUCION Nº 177 (27 de agosto de 2020)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (cien por ciento), a los agentes del Departamento Cementerio Loma que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3º.- Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal del Ente.-

| | ANEXO I | | | | | | | |
|--------|---------------------------|------------|---------------------------|--------------------------------------|------|--|--|--|
| | CEMENTERIO LOMA | | | | | | | |
| LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE | C.F. | CARGO | HS EXTRAS 9 y 10 de Julio 2020 | | | | |
| | | | | 50% | 100% | | | |
| 19505 | SACCO, MIGUEL ANGEL | 6-15-69-01 | CAPATAZ II | | 6,00 | | | |
| 25846 | ROMEO, LUCAS JOSE | 6-15-69-01 | CAPATAZ II | | 6,00 | | | |
| 26238 | AUDIERI, ADRIAN JOSE | 6-13-66-02 | CAPATAZ I | | 6,00 | | | |
| 26337 | ALARCON, VICTOR FRANCISCO | 6-13-66-02 | CAPATAZ I | | 6,00 | | | |
| 31701 | AMADO, EDGARDO DAMIAN | 6-01-66-01 | OBRERO INICIAL | | 6,00 | | | |
| 32094 | ORELLANA, CLAUDIO FABIAN | 6-01-66-01 | OBRERO INICIAL | | 6,00 | | | |
| 32101 | ACHA, ANGEL ROGELIO | 6-01-66-01 | OBRERO INICIAL | | 6,00 | | | |
| 32102 | MAZZOCONI, FRANCO JOSE | 6-01-66-01 | OBRERO INICIAL | | 6,00 | | | |
| 33216 | CANSECO MENGHI, JOHN | 7-01-66-01 | PERSONAL DE SERV. INICIAL | | 6,00 | | | |

| | JULIAN | | | |
|-------|--------------------------|------------|---------------------------|------|
| 33217 | RIOS, FALCONIERI GABRIEL | 7-01-66-01 | PERSONAL DE SERV. INICIAL | 6,00 |
| 33656 | BASTERRECHEA, CESAR RAUL | 7-01-66-01 | PERSONAL DE SERV. INICIAL | 6,00 |
| 33659 | FONTANA, KEVIN | 6-01-66-01 | OBRERO INICIAL | 6,00 |

D ANDREA

RESOLUCION Nº 178 (27 de agosto de 2020)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (cien por ciento), a los agentes del Departamento Cementerio Parque que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3º.- Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal del Ente.-

| | ANEXO I | | | | | |
|-------------------|-----------------------------------|------------|---------------------------|--|-------|--|
| CEMENTERIO PARQUE | | | | | | |
| LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE | C.F. | CARGO | HS EXTRAS días 9 y 10 de Julio de 2020 | | |
| | | | | 50% | 100% | |
| 19234 | PANARIO, ALCIDES VICTOR | 6-18-69-01 | CAPATAZ GENERAL | | 6,00 | |
| 20597 | DALPRATO, PEDRO LUIS | 6-15-71-01 | CAPATAZ II | | 6,00 | |
| 22910 | VALENTINI, MARIANO MARTIN | 6-18-69-01 | TECNICO IV | | 12,00 | |
| 24136 | LONGHI, CARLOS DANIEL | 4-18-69-01 | TECNICO IV | | 12,00 | |
| 24137 | MORRO, MATIAS JAVIER | 6-15-69-01 | CAPATAZ II | | 6,00 | |
| 24146 | MARTIN, ESTEBAN OSCAR | 6-15-69-01 | CAPATAZ II | | 12,00 | |
| 24149 | CUAGLIO, FERNANDO AUGUSTO | 6-15-69-01 | CAPATAZ II | | 6,00 | |
| 25834 | PEREZ, MARIO FERNANDO | 6-09-66-03 | REDUCIDOR | | 12,00 | |
| 27072 | PANARIO CIRIACO, VICTOR MIGUEL | 6-09-66-03 | REDUCIDOR | | 12,00 | |
| 27074 | LORENZO, SERGIO MIGUEL | 6-09-66-03 | REDUCIDOR | | 12,00 | |
| 27164 | PEREZ de ARCE, HECTOR DAVID | 6-15-66-01 | CAPATAZ II | | 12,00 | |
| 27289 | VILAS, JORGE FABIAN | 6-13-66-02 | CAPATAZ I | | 6,00 | |
| 27290 | SERI, PATRICIO ALFREDO | 6-13-66-02 | CAPATAZ I | | 12,00 | |
| 27328 | BERESIARTE, GERMAN EVARISTO | 6-13-66-02 | CAPATAZ I | | 6,00 | |
| 27937 | AGUYARO, JORGE ANDRES | 6-09-66-03 | REDUCIDOR | | 6,00 | |
| 32416 | IVARS, LUIS ALBERTO | 6-01-66-01 | OBRERO INICIAL | | 6,00 | |
| 33221 | GOMEZ, GABRIEL AURELIANO | 7-01-66-01 | PERS. DE SERVICIO INICIAL | | 12,00 | |
| 33658 | SERVIEL, CLAUDIO LEANDRO | 6-09-66-03 | REDUCIDOR | | 12,00 | |

D ANDREA

RESOLUCION Nº 179 (27 de agosto de 2020)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (cien por ciento), a los agentes del Departamento Horno Crematorio que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3º.- Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal del Ente.-

| | ANEXO I | | | | | | | |
|--------|---------------------------------|------------|-------------------------|--|-------|--|--|--|
| | HORNO CREMATORIO | | | | | | | |
| LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE | C.F. | CARGO | HS EXTRAS días 9 y 10 de Julio de 2020 | | | | |
| | | | | 50% | 100% | | | |
| 26237 | SOSA, IVAN MANUEL | 6-13-66-02 | CAPATAZ I | | 12,00 | | | |
| 27073 | FALLONI, JOSE MARIA | 6-13-66-02 | CAPATAZ I | | 12,00 | | | |
| 27288 | SANCHEZ, ARIEL RICARDO | 6-13-66-02 | CAPATAZ I | | 12,00 | | | |
| 28706 | VAN GELDEREN, MARIA VICTORIA | 5-06-66-01 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | | 12,00 | | | |

D ANDREA

RESOLUCION Nº 180 (27 de agosto de 2020)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extras laborales, realizadas en el mes de Julio del año 2020, a los agentes del Departamento Higiene Urbana que se detallan en el Anexo I de la presente, en el marco de lo establecido en el Decreto Municipal Nº 480/20 – Artículo 2º.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-

| | ANEXO I | | | | | | | |
|--------|----------------------------|------------|-----------------------------|-------------------------|------|--|--|--|
| | DEP. HIGIENE URBANA | | | | | | | |
| LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE | C.F. | CARGO | Mes de Julio de 2020 | | | | |
| | | | | 50% | 100% | | | |
| 17685 | RUSEÑOL, MIGUEL ANGEL | 6-18-70-01 | CAPATAZ GENERAL | 16 | - | | | |
| 18384 | RAMOS JUAN CARLOS | 6-18-70-01 | CAPATAZ GENERAL | 12 | - | | | |
| 20588 | ARMENANTE, MARCELO | 6-18-70-01 | CAPATAZ GENERAL | 23 | - | | | |
| 20607 | PEDRAZA, JUAN CARLOS | 6-18-70-01 | CAPATAZ GENERAL | 14 | - | | | |
| 21067 | ZIBECCHI, JULIO OSCAR | 6-05-66-02 | OBRERO | 12 | - | | | |
| 23458 | RIVAS, GUILLERMO | 6-12-66-02 | CONDUCTOR IV | 12 | - | | | |
| 24028 | GRECZKO, WALTER ANGEL | 6-18-70-01 | CAPATAZ GENERAL | 26 | 14 | | | |
| 24263 | CHAVEZ, ANGEL OSCAR | 6-18-70-01 | CAPATAZ GENERAL | 12 | - | | | |
| 25205 | ALVAREZ, DIEGO JULIAN | 6-14-70-02 | COND. DE EQUIPOS ESPECIALES | 18 | 8 | | | |
| 25208 | CIARNIELLO, MARTIN IGNACIO | 6-18-70-01 | CAPATAZ GENERAL | 30 | - | | | |
| 26236 | PELUSO, CRISTIAN ALEJANDRO | 6-13-66-02 | CAPATAZ I | 12 | - | | | |
| 27076 | SEQUIERA, ARIEL | 6-13-66-02 | CAPATAZ I | 14 | - | | | |

| 27319 | FAVINI, MATIAS | 5-10-66-01 | SEC. ADMINISTRATIVO | 20 | - |
|-------|----------------------------|------------|---------------------|----|---|
| 27322 | ABALOS, ERNESTO HORACIO | 6-12-66-01 | MAESTRO DE OFICIO | 26 | - |
| 27394 | CALABRESE, FABIAN ALBERTO | 6-09-66-01 | OFICIAL | 23 | - |
| 27397 | CAMEJO, WALTER MAXIMILIANO | 6-12-66-01 | MAESTRO DE OFICIO | 14 | - |
| 27414 | RUSEÑOL, CARLOS EZEQUIEL | 6-09-66-01 | OFICIAL | 18 | 8 |
| 27418 | DUARTE, PABLO ADOLFO | 6-09-66-01 | OFICIAL | 20 | - |
| 27935 | BUÑIRGO MONTENEGRO, CARLOS | 6-05-66-02 | OBRERO | 24 | - |
| 29006 | DUTRA, MAXIMILIANO | 6-05-66-02 | OBRERO | 8 | - |
| 31063 | CURCUY, ALEJANDRO GABRIEL | 6-01-66-01 | OBRERO INICIAL | 12 | - |
| 31064 | PORTALES, GUSTAVO | 6-01-66-01 | OBRERO INICIAL | 12 | - |
| 31084 | PELUSO, CRISTIAN EZEQUIEL | 6-01-66-01 | OBRERO INICIAL | 22 | 2 |
| 31088 | RUSEÑOL, NICOLAS MIGUEL A. | 4-01-66-01 | OBRERO INICIAL | 20 | - |
| 31474 | ISLAS, LUCAS | 6-01-66-01 | OBRERO INICIAL | 12 | - |
| 33653 | PARRAGA MARCELO FABIAN | 6-01-66-01 | OBRERO INICIAL | 14 | - |
| 34336 | AYALA, JOSIAS | 6-01-66-01 | OBRERO INICIAL | 12 | - |

D ANDREA

RESOLUCION Nº 181 (27 de agosto de 2020)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales, realizadas en el mes de Julio del año 2020, a los agentes del Departamento Control de Plagas y Vectores que se detallan en el Anexo I de la presente, en el marco de lo establecido en el Decreto Municipal Nº 480/20 – Artículo 2º.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-

| ANEXO I DEPTO. CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES | | | | | | |
|--|--------------------------|------------|--------------------------|-------|-------|--|
| | | | | | | |
| | | | | 50% | 100% | |
| 19244 | GARDELLA, JORGE ALBERTO | 6-18-72-01 | CAPATAZ GENERAL | 75,00 | 38,00 | |
| 20075 | MARTINEZ, FERNANDO ARIEL | 4-20-74-01 | TECNICO ESPECIALIZADO IV | 75,00 | 38,00 | |
| 20590 | ABALOS, CLAUDIO ALBERTO | 6-18-69-01 | CAPATAZ GENERAL | 75,00 | 38,00 | |
| 25211 | GARDELLA, MARCELO FABIAN | 6-13-48-02 | CAPATAZ I | 75,00 | 38,00 | |
| 28995 | MOLINA JAVIER | 6-05-66-02 | OBRERO | 75,00 | 38,00 | |
| 34512 | TERAN, GERONIMO | 6-01-66-01 | OBRERO INICIAL | 29,00 | 5,00 | |
| 34513 | BRAMANTE, JAVIER | 6-01-66-01 | OBRERO INICIAL | 4,00 | 5,00 | |
| 34514 | CAPURRO, JONATHAN | 6-01-66-01 | OBRERO INICIAL | 29,00 | 5,00 | |
| 34516 | FRANQUEIRA, FEDERICO | 6-01-66-01 | OBRERO INICIAL | 20,00 | 5,00 | |
| 34517 | PIQUE, ALEJANDRO JAVIER | 6-01-66-01 | OBRERO INICIAL | 29,00 | 5,00 | |

D ANDREA

RESOLUCION Nº 182 (31 de agosto de 2020)

ARTÍCULO 1°.- Abonar al Sr. ZUAIN, Edmond Jorge - D.N.I. 33.301.471 -, apoderado del titular del vehículo Mercedes Benz c 220 — Dominio MFP 189, como única y total indemnización por los daños ocasionados, de acuerdo a presupuesto obrante a fs.27, la cantidad de pesos setenta y dos mil (\$ 72.000,00.-) - expediente 352-Z-2020 cpo. 1.

ARTÍCULO 2º.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería.

D ANDREA

RESOLUCION Nº 183 (31 de agosto de 2020)

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la adjudicación efectuada a la firma BRANDA JULIO CESAR para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL HORNO CREMATORIO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEVADORES DE ATAÚDES EN CEMENTERIOS PARQUE Y LOMA", por un monto total de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 41.360,00), manteniéndose las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Privada n° 05/2019 — Segundo llamado - Expediente n° 1486-C-19 Cpo. 1, de acuerdo al siguiente detalle:

| CANTIDAD | UNIDAD DESCRIPCIÓN | | PRECIO | | |
|----------|--------------------|---|-----------|--------------|--|
| CANTIDAD | ONIDAD | DESCRIPCION | UNITARIO | TOTAL | |
| 44 | HORA | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL HORNO CREMATORIO | \$ 940,00 | \$ 41.360,00 | |

ARTÍCULO 2°.- Requerir de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (05) días de notificada de la presente ampliación, depósito de garantía de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto total, el que será devuelto una vez que la adjudicataria haya dado cumplimiento con el servicio contratado en la forma prevista y no haber sido objeto de alguna de las causales de su retención.

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

D ANDREA

RESOLUCION Nº 184 (31 de agosto de 2020)

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el llamado a Concurso de Precios nº 05/2020, para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PROTECCIÓN PERSONAL", cuya apertura de sobres se efectuara el día 30/07/2020 a las 11:00 horas Expediente Nº 343-D-2020 cpo 1.-

ARTÍCULO 2°.- Rechazar por incumplir en el Articulo 17.2 del Pliego de Bases y Condiciones (cláusulas legales) la propuesta de la firma SEYCO SACIF (oferta N° 4), por incurrir en variantes que condicionen la propuesta en tanto a la forma y disponibilidad de entrega, en un todo a las consideraciones expuestas por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación

ARTÍCULO 3º.- Desestimar el renglón 14 del proveedor ARIAS JUAN ANIBAL (Oferta Nº 1), renglones 16, 17 y 22 de la firma MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Oferta Nº 6) y el renglón 18 de la firma BERTOLAMI MABEL (Oferta Nº 2) todos ellos por no cumplir con las exigencias de estándares mínimos requeridos s/ informe técnico.

ARTÍCULO 4º.- Declarar válidas las propuestas de las firmas ARIAS JUAN ANIBAL; BERTOLAMI MABEL; ABETE Y CIA S.A.; CURRA ANTONIO; MACROFER PASEO FERRETERO S.A. para todos los renglones no alcanzados en el inciso B.

ARTÍCULO 5º.-Adjudicar el Concurso de Precios nº 05/2020, para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PROTECCIÓN PERSONAL", por un monto total de pesos quinientos veintitrés mil ochocientos treinta y uno con 90/100 (\$ 523.831,90), a las firmas y por los montos detallados a continuación:

- 1) Por cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y resultar de evidente conveniencia:
- ARIAS JUAN ANIBAL los renglones 2, 5 y 17 por la suma total de pesos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta 00/100 (\$ 74.550,00).
- BERTOLAMI MABEL los renglones 4, 12, 13, 14 y 21 por la suma total de pesos cientos sesenta mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 160.750,00).
- ABETE Y CIA S.A, los renglones 7, 9, 16, 18, 22 y 24 por la suma total de pesos ciento veintidós mil trescientos diez con 00/100 (\$122.310,00).
- CURRA ANTONIO los renglones 1, 3 y 10 por la suma total de pesos setenta y tres mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$ 63.950,00).
- MACROFER PASEO FERRETERO S.A., los renglones 6, 8, 15 y 23 por la suma total de pesos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y seis con 90/100 (\$ 55.896,90).
- 2) Por calidad, experiencia de uso y compatibilidad, y cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones resultando de evidente conveniencia:
 - ABETE Y CIA S.A, el renglón 19 y 20 por la suma total de pesos treinta y ocho mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 38.875,00).
 - CURRA ANTONIO el renglón 11 por la suma total de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00).

ARTÍCULO 6°.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 7º.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento la División Higiene y Seguridad.

D ANDREA

RESOLUCION Nº 185 (31 de agosto de 2020)

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja la deuda existente anterior al día 13 de abril de 2018, fecha de toma de posesión del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción VI - Secc. C - Mza. 246 I-h - Parc. 14-a - Subp. 2 - Políg. 00-02, Cuenta Municipal nº 335.734 por el concepto Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano GIRSU, en un todo de acuerdo a lo ordenado por el

Juzgado interviniente en los autos caratulados "YANNANTUONI ROGELIO S/INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES (EXPTE N° 103854)", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervengan Recursos, Contaduría y Asesoría Letrada.

D ANDREA

RESOLUCION Nº 186 (31 de agosto de 2020)

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 04/2020, para la "ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO con destino personal operativo del Ente", cuya apertura fuera efectuada el día 12 de Agosto de 2020 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar las propuestas de la firma LUIS ALBERTO VENDITTI, por no cumplir con lo requerido en el art. 14.1 del Pliego de Bases y Condiciones (Cláusulas Legales).-

ARTÍCULO 3°.- Declarar validas las propuestas correspondientes a las firmas BOTTARO ALEJANDRA FABIANA (propuesta básica); DAWIDOWSKI EZEQUIEL M. (propuesta básica); BERTOLAMI MABEL E (propuesta básica y alternativas).; ARIAS JUAN ANIBAL (propuesta básica); CURRA ANTONIO (propuesta básica y alternativa); PABLO DAMIÁN OSSES Y RICARDO LUIS ABECASIS (propuesta básica); COMPAÑÍA GRAFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA S.A.(propuesta básica y alternativa); ABETE Y CIA. S.A. (propuesta básica y alternativa); SEYCO S.A.C.I.F. (propuesta básica).-

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar la Licitación Privada n° 04/2020, para la "ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO con destino personal operativo del Ente", a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

 Por precio, ajustarse a los requerimientos solicitados y cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.-

A la firma ABETE Y CÍA S.A., 560 pantalones de jeans según especificaciones técnicas, marca KABARO, por un monto total de pesos seiscientos veintisiete mil setecientos sesenta (\$ 627.760,00.-).

A la firma ABETE Y CÍA S.A., 60 mamelucos grafa, según especificaciones técnicas, marca PULQUI, por un monto total de pesos ciento trece mil quinientos ochenta (\$ 113.580,00.-).

A la firma PABLO DAMIÁN OSSES Y RICARDO LUIS ABECASIS, 775 chombas manga corta, según especificaciones técnicas, marca GRUPO DMZ, por un monto total de pesos seiscientos cuatro mil quinientos (\$604.500,00.-).

A la firma PABLO DAMIÁN OSSES Y RICARDO LUIS ABECASIS, 580 buzos tipo friza algodón, según especificaciones técnicas, marca GRUPO DMZ, por un monto total de pesos quinientos cuarenta y cinco mil doscientos (\$545.200,00.-).

 Por experiencia de uso, ajustarse a los requerimientos solicitados y cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.-

A la firma ABETE Y CÍA S.A., 40 pantalones grafa según especificaciones técnicas, marca PULQUI, por un monto total de pesos treinta y un mil ciento sesenta \$31.160,00.-

ARTÍCULO 5°.- Requerir de las firmas adjudicatarias que constituya dentro de los siete (7) días de notificado de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el que será devuelto una vez cumplida la totalidad de las obligaciones emergentes de la presente licitación.

ARTÍCULO 6°.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

D ANDREA